



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA  
**AUTÓNOMA**  
DEL CAUCA

## ACUERDO N°. 030 de 2017

(27 de noviembre)

### POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA

La Asamblea de Fundadores de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias, conforme al Artículo 32 literal n) del Acuerdo 006 del 15 de marzo de 2016; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo No 023 de 2015 del Plan de Desarrollo Institucional 2016 -2020 establece en su objetivo estratégico modernización administrativa, el establecimiento e implementación de un modelo gestión financiera y administrativa que responda a los requerimientos de una institución acreditada en alta calidad;
2. Que en sesión extraordinaria de Consejo Administrativo realizado el día miércoles 22 de octubre de 2017, se aprobó en primera instancia la política de adquisición de bienes y servicios de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca;
3. Que en sesión extraordinaria del jueves 23 de noviembre de 2017, se analizó y debatió la política de adquisición de bienes y servicios aprobada en primera instancia por el Consejo Administrativo;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar la política de adquisición de bienes y servicios de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.

**ARTÍCULO 2.** Política de Adquisición de Bienes y Servicios: La contratación y adquisición de bienes y/o servicios se debe efectuar buscando obtener las condiciones más favorables para **La Corporación**, en materia de calidad, oportunidad, garantías, soporte, precios y los criterios orientadores de la gestión contractual.

**ARTÍCULO 3:** Principios de la Contratación: Los procesos de contratación se registrarán en todo lo establecido en el derecho privado, observando los siguientes principios:

